

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 19 de julio de 2002.

Fecha de amortización: 18 de julio de 2003.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.446,551 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 701,297 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,515 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,567 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,571 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,515 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,515	136,800	96,515
96,520	100,000	96,520
96,525	106,000	96,525
96,530	1,000	96,530
96,550	2,000	96,550
96,560	121,300	96,560
96,580 y superiores	234,197	96,567

Coficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 29,99 por 100.

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 19 de julio de 2002.

Fecha de amortización: 2 de enero de 2004.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.070,784 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 770,778 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,740 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,755 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,724 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,712 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
94,740	200,000	94,740
94,745	301,500	94,745
94,750	101,000	94,750
94,755 y superiores	168,278	94,755

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 96,567 y 94,755 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 18 de julio de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**16512** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden ECO/981/2002, de 12 de abril, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se resuelven solicitudes de incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.*

Advertidas erratas en los anexos de la Orden ECO/981/2002, de 12 de abril, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se resuelven solicitudes de incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo de 2002, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 16423, anexo I, Zona Promocionable de Aragón, en la provincia de Huesca, en el expediente HU/96/E50, cuyo titular es «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», se ha omitido la localización del mismo y debe figurar: «Fraga». En la misma página provincia de Teruel, en el expediente TE/245/E50, cuyo titular es «Trailer New Concept Trucks Equipment Pomiers International, Sociedad Limitada», se ha omitido la localización del mismo y debe figurar: «Teruel».

En la página 16424, Zona de Promoción Económica de Galicia, en la provincia de Pontevedra, en el expediente PO/789/P05, figura como subvención del mismo «2.893.391», debiendo figurar: «2.893.391,00». En la misma página, Zona de Promoción Económica de Castilla y León, en la provincia de Valladolid, figura como titular del mismo «Visteon Sistemas Interiores España, Sociedad Anónima», debiendo figurar: «Visteon Sistemas Interiores España, Sociedad Limitada».

**16513** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se acuerda la publicación de la Resolución aprobada por el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrado el día 30 de julio de 2002 por la cual se establece y hace pública la relación de operadores que, a los efectos de lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, tienen la consideración de principales en los mercados nacionales de telefonía fija y móvil.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el «Resuelve» Segundo de la Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 30 de julio de 2002 (expediente número RO 2002/6471), que aplica lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento del procedimiento de autorización previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, se procede a publicar por este medio la Parte Resolutiva de dicha Resolución, en la cual se ha acordado lo siguiente:

«Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y en el artículo 3.1 del Reglamento del procedimiento de autorización previsto en dicho artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, aprobado mediante el Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, y de acuerdo con los datos relativos al año 2001 que obran en poder de esta Comisión, establecer y hacer pública la siguiente relación de operadores principales en los mercados nacionales de servicios de telefonía fija y portátil (móvil):

A) Operadores principales en el mercado nacional de servicios de telefonía fija:

Grupo Telefónica: «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal» «Telefónica Cable, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Telefónica Data España, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima Unipersonal».

Grupo Auna: «Retevisión I, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Aragón de Cable, Sociedad Anónima»; «Cable I Televisió de Catalunya, Sociedad

Anónima”; “Cabletelca, Sociedad Anónima”; “Madritel Comunicaciones, Sociedad Anónima”; “Supercable Almería Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”; “Supercable Andalucía, Sociedad Anónima”, y “Supercable Sevilla, Sociedad Anónima”.

Grupo France Telecom: “Lince Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”, y “Catalana de Telecomunicacions, Societat Operadora de Xarxes, Sociedad Anónima”.

Grupo Jazztel: “Jazz Telecom, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Grupo Cableuropa: “Cableuropa, Sociedad Anónima”; “Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal”; “Mediterránea Norte Sistemas de Cable, Sociedad Anónima”; “Mediterránea Sur Sistemas de Cable, Sociedad Anónima”; “Ononet comunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal”; “Región de Murcia del Cable, Sociedad Anónima”, y “Valencia del Cable, Sociedad Anónima”.

B) Operadores principales en el mercado nacional de servicios de telefonía portátil (móvil):

Grupo Telefónica: “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Grupo Vodafone: “Airtel Móvil, Sociedad Anónima”.

Grupo Auna: “Retevisión Móvil, Sociedad Anónima”.

Grupo Xfera: “Xfera Móviles, Sociedad Anónima”.

Consecuentemente, a los accionistas directos e indirectos de dichos operadores principales les será de aplicación, hasta tanto se proceda a la siguiente determinación anual, las limitaciones y restricciones previstas en los apartados uno y cuatro del constantemente referido artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, así como las obligaciones previstas en el apartado cuatro del mismo artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000 y en el artículo 3.2 del citado Reglamento.

Segundo.—Notificar la Resolución a los operadores interesados, y mandar la publicación de la parte Resolutoria de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», para hacerla pública.»

La Resolución citada puede ser consultada en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid, así como en el sitio Web de dicho organismo en Internet: [www.cmt.es](http://www.cmt.es)

Madrid, 31 de julio de 2002.—El Presidente, José María Vázquez Quintana.

# BANCO DE ESPAÑA

**16514** *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 13 de agosto de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	0,9799	dólares USA.
1 euro =	116,54	yenes japoneses.
1 euro =	7,4277	coronas danesas.
1 euro =	0,63910	libras esterlinas.
1 euro =	9,2590	coronas suecas.
1 euro =	1,4644	francos suizos.
1 euro =	84,38	coronas islandesas.
1 euro =	7,4495	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,57330	libras chipriotas.
1 euro =	31,293	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,11	forints húngaros.
1 euro =	3,4532	litas lituanos.
1 euro =	0,5913	lats letones.
1 euro =	0,4148	liras maltesas.
1 euro =	4,1015	zlotys polacos.
1 euro =	32,308	leus rumanos.
1 euro =	227,3154	tolares eslovenos.
1 euro =	44,193	coronas eslovacas.
1 euro =	1.602.000	liras turcas.
1 euro =	1,8217	dólares australianos.
1 euro =	1,5435	dólares canadienses.
1 euro =	7,6431	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1243	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7243	dólares de Singapur.
1 euro =	1.175,39	wons surcoreanos.
1 euro =	10,3659	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de agosto de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.